Contrato N°03 / 2014

Para la Construcción de Aulas en el Distrito de Buena Vista según LCO Nº 02/2014 ID.Nº 280.985 – Ley 4758/2012 que crea el "Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo" (FONACIDE).

Entre la Municipalidad de Buena Vista domiciliada en las calles Mariscal López y Colón de la ciudad de Buena Vista – Caazapá - República del Paraguay, representada para este acto por el señor Intendente Municipal señor Gregorio Silvero con Cédula de Identidad N°1.022.819 denominada en adelante el CONTRATANTE, asistido para este acto por el Secretario General Rubén Cano Brizuela, con cédula de identidad Nº 3.849.053, por una parte, y, por la otra, la firma GER.COM Ingenieros & Asociados con RUC N° 1.396.362-7, domiciliada en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Ingeniero Civil señor Esteban Ermindo Gertopan Gómez, con Cédula de Identidad N° 1.396.362, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "CONSTRUCCIÓN DE AULAS", que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) *Contrato;*
(b) *Pliego de Bases y Condiciones;*
(c) *Condiciones Especiales del Contrato (CEC);*
(d) *Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.*
(e) *Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)*
(f) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.*
(g) *Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.*
(h) *La Oferta y la lista de cómputo métrico;*
(i) *El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)*
(j) *Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 – 30 - 03, objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES FF FONACIDE, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Buena Vista para el presente ejercicio fiscal. Hasta la suma de guaraníes Doscientos Noventa y ocho millones ochenta y tres mil ochocientos ochenta. (Gs.298.083.880).-----

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 280.985. -----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014, convocado por la Municipalidad de Buena Vista, adjudicado según resolución I.M. N° 291/2014 de fecha 07 de octubre de 2014. La aprobación de la adjudicación fue realizada por Resolución J.M. N° 07/2014 de fecha 23 de octubre de 2014.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de sesenta (60) días a partir de la suscripción del mismo.-------

Gregorio Silvero
Intendente Municipal
Buena Vista

Rubén Cano Brizuela
Secretario General

Ger.com
Ingeniero y Asociados

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Planilla de Precios Totalitarios					Fecha: 03/10/2014 LCO N° 280.985	
1	2	3	4	5	6	7
Item* Nº	Código de Catálogo*	Descripción*	U. de M.*	Cantidad*	Precio unitario** (IVA incluido)	Precio Total** (IVA incluido)
1	72131601- 9999	Construcción de Aula - Escuela Básica N° 7874 "María Auxiliadora" – Asentamiento María Auxiliadora.-	Unidad	1	Según planilla de cómputos métricos anexo	74.520.970.-
2	72131601- 9999	Construcción de Aula – Escuela Básica N° 4250 "Juan Blas Ayala Meza" - Compañía San Agustín.	Unidad	1	Según planilla de cómputos métricos anexo	74.520.970.-
3	72131601- 9999	Construcción de Aula – Escuela Básica Nº 3.006 "Santa Rosa" – Compañía Santa Rosa.-	Unidad	1	Según planilla de cómputos métricos anexo	74.520.970.-
4	72131601- 9999	Construcción de Aula – Colegio Nacional "Presbítero Juan Guillermo Díaz".-	Unidad	1	Según planilla de cómputos métricos anexo	74.520.970.-
					Precio Total**	298.083.880

El monto total de la Oferta asciende a la suma de ***Guaraníes Doscientos Noventa y ocho millones ochenta y tres mil ochocientos ochenta.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Queda convenido que la obra deberá ser realizada en los términos y las condiciones fijados en las bases del llamado y en la oferta de LA CONTRATISTA.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La Contratista deberá ejecutar la obra dentro de los sesenta (60) días posterior a la entrega certificada de Inicio de Obras, por parte de funcionarios designados para el efecto por parte de la Convocante. La Ejecución de la obra abarcará el Ejercicio Fiscal 2.014. Los demás puntos se hayan establecidos en las bases del llamado y en las condiciones generales y especiales del contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:

9.1. A la firma del Contrato, en carácter de anticipo financiero se abona la suma de Guaraníes Ochenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil ciento sesenta y cuatro (Gs. 89.425.164) correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto total de este contrato, a ser descontado de las Certificaciones de Obra. El saldo será pagado sobre la base de Certificaciones conforme al avance de la obra aprobada por la Municipalidad de Buena Vista.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las mismas se hallan determinadas en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

- Construcción de un (1) Aula Tipo 5,80 x 6,80 con techo de tejas
- Escuela Básica N° 7874 "María Auxiliadora" – Asentamiento María Auxiliadora.-
- Escuela Básica N° 4250 "Juan Blas Ayala Meza" - Compañía San Agustín.
- Escuela Básica Nº 3.006 "Santa Rosa" – Compañía Santa Rosa.-
- Colegio Nacional "Presbítero Juan Guillermo Díaz".-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

Rubén Carlos Arizaola
Secretario General

Gregorio Silvero
Intendente Municipal
Buena Vista

Ger.com
Ingeniero y Asociados

Municipalidad de Buena Vista
Intendencia Municipal
Teléfono Fax: 0544 275 311

Contrato N° 03 / 2014
Para la Construcción de Aulas en el Distrito de Buena Vista según LCO Nº 02/2014 ID.Nº 280.985 – Ley 4758/2012 que crea el "Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo" (FONACIDE).

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan Nepomuceno, VI Departamento, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buena Vista – Departamento de Caazapá – República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre de del año dos mil catorce 2014.----------

RUBEN CANO BRIZUELA.-	**GREGORIO SILVERO.**	**Ger.com** Ingeniería y Asociados **ING. ESTEBAN GERTOPAN**
Secretario General.-	*Intendente Municipal.-*	*GER.COM Ing. & Asoc.*